



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA  
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA  
**RECIBIDO**  
 20 DIC. 2016  
 HORA: 10:30  
 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0933-R-2016

REG. N°  
 0933-R-2016  
 REGISTRO DOCUMENTARIO  
 20 DIC. 2016  
 ALOMINO  
 Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 20 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Informe N° 01505-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través de la cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00215-2006-01501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia N° 184-2007 contenida en la resolución N° 16 de fecha 27 de diciembre 2007, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta por Rubén Ángel Poma Gutiérrez contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 103,952.89, mas los intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Que, con Resolución N° 82 de fecha 07 de julio 2016, se aprueba el Informe Pericial N° 055-2015-2013-2013-OPJSM-CSJU/PU, que calcula los intereses legales en la suma de S/ 47,936.13; y mediante Resolución N° 83 de fecha 29 de setiembre 2016, se requiere al rector cumpla con el pago a favor del actor;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 83 que dispone el pago intereses legales, que ha sido calculado mediante informe Pericial N° 055-2015-2013-OP-JSM-CSJU-PJ; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 83 de fecha 29 de setiembre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses laborales, a favor de **Rubén Ángel Poma Gutiérrez**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 13/100 (S/47,936.13) SOLES.**
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*[Signature]*  
 DR. AUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
 DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Juzgado de Trabajo Transitorio -Sede central /Interesado/Archivo /Ivm.